

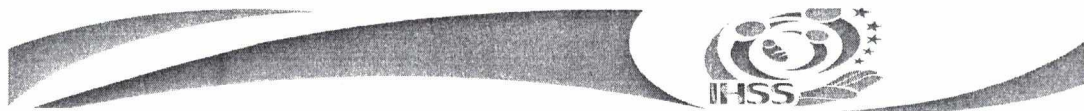
**ACTA DE APERTURA, ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DE INSUMOS MEDICOS Y DE PROTECCION PERSONAL DEL COVID-19, PARA LA FASE 3 DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE LA EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS-413/03-04-2020.**

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 14 días del mes de abril del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Sesiones de Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicado en el sexto piso del Edificio Administrativo del IHSS, los miembros de la comisión evaluadora nombrada por la Dirección Ejecutiva Interina, mediante memorando No. 1372-DEI-IHSS de fecha 08 de abril del 2020 conformada de la siguiente manera: Sr. Ismael David Aguilar, en representación de la Gerencia Administrativa y Financiera, Abog. Saúl Enrique Morales, en representación de la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras y la Lic. Sagrario Gáneas en representación de la Dirección Médica Nacional, a efecto de evaluar las ofertas presentadas en el proceso **DE CONTRATACION DIRECTA DE INSUMOS MEDICOS Y DE PROTECCION PERSONAL DEL COVID-19, PARA LA FASE III DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE LA EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL" SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS-413/03-04-2020. PRIMERO:** EL CONSIDERANDO (5) de la presente Resolución, hace referencia que en fecha 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaro emergencia sanitaria Internacional por el nuevo brote de Coronavirus 2019-nCoV (del Ingles 2019-novel coronavirus) que fue notificado per primera vez en Wuhan en la provincia de Hubei, Republica de China, reportándose un conglomerado de veintisiete casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado húmedo de productos marinos y siendo posteriormente el virus importado a otros países de Asia, América y Europa. **SEGUNDO** EL CONSIDERANDO (6) Que el Gobierno de Honduras como parte de las medidas para la previsión y provisión de servicios ante la posible ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19), emitió el Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el diario oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, donde se DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el territorio nacional con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención, control y de garantizar la atención delas personas ante la probable ocurrencia por infección de Coronavirus (2019-NCOV), dicho Decreto fue modificado mediante decreto ejecutivo PCM-016-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, únicamente en lo concerniente a que se entienda en su Artículo 1 que la ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19), serán considerados como un Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema de Salud Pública a Nivel Nacional. **TERCERO:** EL CONSIDERANDO (7) Que en Resolución CI IHSS-RSAS NO.288/05-03-2020 la Comisión Interventora aprobó el "PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA CORONAVIRUS (COVID-19), presentado por la Doctora Bessy Alvarado en su condición de Directora Médica Nacional Interina, el cual fue elaborado en coordinación con las Unidades de Salud de IHSS (hospitales, las clinicas de atencion, clinicas regionales, clinicas subrogadas y el Sistema Medico de Empresas) que tiene como objetivo general mantener la vigilanica activa del Coronavirus (2019-nCoV) y ETI (Enfermedad tipo Gripal. Asimismo, se instruyo a la Direccion Medica Nacional como responsable directo de la ejecucion de dicho plan de que cualquier modificacion en su alcance y presupuesto debe ser presentado a consideracion de la Comision interventora conforme a la capacidad financiera del Regimen del Seguro de Atencion de la Salud del IHSS. **CUARTO:** EL CONSIDERANDO (10) Que la situacion en el pais por la presencia del COVID-19 se ha agudizado, lo cual ha conllevado a que la Direccion Medica Nacion en conjunto con los medicos especialistas en el tema, realicen cambios en los Planes de trabajo aprobados en la Resoluciones CI IHSS-RSAS No.288/05-03-2020 y CI SGRH No.308/11-03-2020, para lo cual en fecha 30 de marzo del 2020 se llevo a cabo reunion junto a miembros de la Comision Interventora.



Director Ejecutivo Interino y personal administrativo, con el propósito de tomar las decisiones respecto al manejo de la **EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA Y ALERTA ROJA POR CORONAVIRUS (COVID-19)** en las instalaciones del Instituto Hondureño de Seguridad Social.

**QUINTO:** EL CONSIDERANDO (12) Que los acuerdos tomados en la reunión sostenida con las máximas Autoridades del IHSS, requieren de un trabajo integrado que conlleve a la reubicación de los servicios de salud que brinda el Hospital de Especialidades al igual que el Hospital Regional del Norte, también a la subrogación de servicios y al abastecimiento de equipo médico, insumos y contratación de personal lo cual es fundamental para atender la EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA Y ALERTA ROJA POR CORONAVIRUS (COVID-19) y continuar operando en la atención de otras patologías.- **SEXTO:** EL CONSIDERANDO (15) Que dentro del PLAN DE ACCIÓN PARA ATENDER EL COVID-19 FASE 3, existen actividades cuya asignación presupuestaria debe ser de manera inmediata, para así continuar dando respuesta a la crisis por la pandemia del COVID-19, a continuación el detalle por grupo de objeto de gasto.-**SEPTIMO:** Mediante Memorando No. 1059-SGP-IHSS-2020 de fecha 06 de abril 2020; el Subgerente de Presupuesto, Lic. Jose Lorenzo Coto, informa que respecto al PLAN DE ACCIÓN ANTE LA PANDEMIA COVID-19 FASE 3, la Subgerencia de Presupuesto inicio acciones pertinentes para modificar el presupuesto aprobado ante la Secretaría de Finanzas mediante oficio No.252-DEI-IHSS-2020, No obstante de lo anterior y con el propósito que el Instituto ponga en marcha el referido plan e inicie acciones para la adquisición de insumos médicos, se pone a disposición los recursos presupuestarios, reiterando en memorando No. 1091-SGP-IHSS-2020 de fecha 08 de abril de 2020, la estructura del gasto imputar, afectando el Centro de Costo 4700000000.-**OCTAVO:** La Comisión Interventora del IHSS mediante Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.413/03-04-2020 instruye a la Dirección Médica Nacional para que con el apoyo de las diferentes dependencias del IHSS proceda a ejecutar el PLAN DE ACCIÓN PARA ATENDER EL COVID-19 FASE 3 así, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera y está por medio de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, realicen los trámites administrativos y legales para la compra directa en el marco de la emergencia de: a) Medicamentos, insumos, dispositivos médicos y equipo médico. b) Servicios de laboratorios, c) Servicios de alimentación, limpieza y seguridad, desechos sólidos entre otros. **NOVENO:** La Doctora Bessy Alvarado, Directora Médica Nacional, mediante memorando No.1641-DMN-IHSS-2020 de fecha 03 de abril de 2020, solicita **PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA DE EQUIPO, MOBILIARIO E INSUMOS MEDICOS**, misma que es autorizado por el Lic. Edwin Orlando Medina Gerente Administrativo y Financiero, mediante memorando 4467-GAYF-2020 de fecha 07 de abril de 2020.- **DECIMO:** Para este proceso se invitaron a participar mediante Solicitud de **Cotización No. 23-2020** a las siguientes empresas: **1. CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A DE C.V. (CORINFAR), 2. DROGUERIA MEDITEC, 3. AGENCIA MATAMOROS, 4. HEALTHCARE, 5. NIPRO MEDICAL, 6. DISTRIBUIDORA COMERCIAL (DICOSA), 7. ANPHAR S.A DE C.V, 8. OVERSEAS CHEMICAL, 9. LEOPLAST S. DE R.L, 10. EQUILAB S.A, 11. DROGUERIA BENPHARMA S DE R.L DE C.V, 12. BENDICION Y SALUD, 13. MEDIDENT, 14. INDUSTRIAS MA-K-NUDO, 15. SEGURIDAD INDUSTRIAL Y EXPERIENCIA S.A DE C.V. (SEGURIEX), 16. INDUSTRIA MILITAR;**- **Presentando oferta la empresa 1.-BENDICION Y SALUD, 2.- DROGUERIA BENPHARMA S DE R.L DE C.V, 3.-DROGUERIA MEDITEC, 4.- EQUILAB S.A, 5.-CORPORACION INDUSTRIAL FARMACEUTICA S.A DE C.V. (CORINFAR),** y las empresas **6.-IMPLEMENTOS DE LABORATORIO S DE R.L. DE C.V (IMLAB), 7.- PINTURAS AMERICANAS, 8.-MERCAGRAFIX S. DE R.L. DE C.V;** quienes participaron descargando el documento de cotización de la página de Honducompras. **DECIMO PRIMERO:** La representante técnica Lic. Sagrario Gáneas Coordinadora Nacional de Servicios Hospitalarios de la Dirección Médica Nacional del IHSS, en base al numeral anterior, realizó el análisis de las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en este proceso, manifestando lo siguiente:



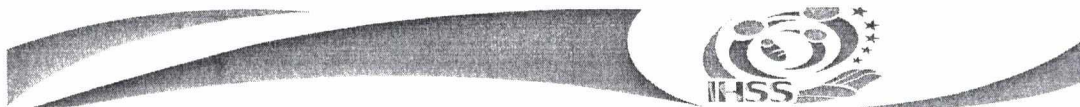
CONDICIONES TECNICAS MATERIAL MEDICO QUIRURGICO									
Descripción	EMPRESA								
	Corinfar		Drogueria Meditec		Benpharma		Bendición y Salud		
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
Documentación Legal	Para cada partida el fabricante nacional deberá presentar fotocopia del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM/GMP) vigente emitido por el Departamento de Regulación Sanitaria de la Secretaría de Salud de Honduras debidamente autenticado o en su defecto Certificado Norma ISO.	X			No aplica		No aplica		No aplica
	Fabricantes Internacionales: Para cada Lote de fabricación, el fabricante deberá presentar fotocopia de Certificado de acuerdo con estándares internacionales reconocidos bajo la norma 150, CE, FDA u otros afines en su versión actualizada.	X		X		X		X	
	Fotocopia legible y autenticada del Certificado VIGENTE del Registro Sanitario de cada producto ofertado, emitido por la Secretaria de Salud de Honduras o ARSA. Si el Registro Sanitario se encuentran en trámite de renovación o modificación, debe presentar: Constancia emitida por ARSA; en la cual se haga constar que dicho registro se encuentra en trámite, especificando número de expediente, fecha de ingreso y el estatus del trámite o copias autenticadas de la documentación soporte de la Solicitud de Renovación y modificación.	X		X		X		X	
	Garantía de mantenimiento de oferta de 2% del total de la oferta, con una vigencia de dos meses.	Ver nota aclaratoria		Ver nota aclaratoria		Ver nota aclaratoria		Ver nota aclaratoria	
	Constancia de la Secretaria de Desarrollo Económico de ser distribuidor o representante de los insumos que oferta para las partidas que aplique y/o autorización del fabricante.		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica
	Carta oferta debidamente firmada y sellada por el representante legal de la empresa.	X		X		X		X	
	Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.	X		X		X		X	
	Fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente.	X		X		X		X	
	Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal	X		X	X	X		X	
Declaración jurada de calidad	X		X		X		X		
Documentación Técnica	Muestras de los productos ofertados o ficha técnica.	X		X		X		X	
	Periodo de vencimiento de los productos a la fecha de entrega deberá ser no menor a 18 meses, en caso de ser menor presentar carta de compromiso de reemplazo por fecha de vencimiento corta.	X		X		X		X	
	Los tiempos de entrega son: 30% inmediato (3-15 días), 30% en 30 días y 50% en 60 días, a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Compra.	X		X		X		X	
En caso de ser adjudicado	Se adjudicara por partida, por lo que el oferente puede ofertar por una o todas las partidas								
	Garantía de cumplimiento por el 15% del monto del contrato con una vigencia de tres meses posterior a la fecha de entrega								

**DECIMO SEGUNDO:** La Comisión Evaluadora, para este efecto realiza el análisis de precios, por el monto se acordó bajar cantidades mediante Memorando No. 1919-DMN-2020 la Dra. Bessy Alvarado Directora Médica Nacional Interina de fecha 28 de abril de 2020, indica que en consecuencia a que las cotizaciones presentadas superan la Disponibilidad Presupuestada asignada, razón por la cual después de realizado el análisis en relación a la cobertura en tiempo de los insumos de EPP solicita se modifiquen las cantidades en varias partidas; mismo que se adjunta en cuadros



anexos, los que forman parte íntegra de la presente Acta. **DECIMO TERCERO:** Cabe aclarar que según memorando No. 1919-DMN-2020 la Dra. Bessy Alvarado Directora Médica Nacional Interina informa que la Pda # 4 corresponde a **Batas Descartables Anti Fluidos manga larga, Bata descartable para Cirujano, Impermeable, anti fluidos, resistente y repelente a líquidos, manga larga con puño de stokinete, paquete individual**, la misma fue modificada mediante memorando No. 005-CNSH-DMN-2020 firmado por la Lic. Sagrario Gáelas en fecha 06 de abril de 2020, esto en vista que a medida que la pandemia ha ido avanzando los requerimientos de los insumos han cambiado, Producto de esta modificación el precio de referencia con que se cuenta se ve afectado ya que para la Bata Descartable para Cirujano se tiene de referencia OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS (L.80.00); en este momento posterior a la apertura los precios con los cuales las empresas participan oscilan entre CIENTO OCHENTA LEMPIRAS (180.00) hasta DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (228.63), los cuales se consideran razonables de acuerdo al cambio en las especificaciones y a los precios investigados en el mercado internacional. **DECIMO CUARTO:** De conformidad con los numerales anteriores, la Comisión Evaluadora, RECOMIENDA ADJUDICAR a la empresa **CORPORACION INDUSTRIAL (CORINFAR) la partida No. 1** Gorros Quirúrgicos para Hombre la cantidad de (100,000 unidades) a un precio unitario de L. 2.30 para un monto de DOSCIENTOS TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (230,000.00), **la Partida No.2** Gorros Quirúrgicos para Mujer la cantidad de (290,000 unidades) a un precio unitario de L. 2.30 para un monto de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (667,000.00) por ser menor en precio y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, **la Partida No. 25** Desinfectante y Limpiador para manos la cantidad de (21,600 unidades) a un precio unitario de L. 80.00 para un monto de UN MILLON SETECIENTOS VEINTE Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (1,728,000.00) En virtud que la entrega inicial ofertada por la empresa CORINFAR es para el día 23 de abril (10 días después de la recepción de la oferta) y la segunda entrega para el 07 de mayo (29 días después de la recepción de la oferta) se considera que supera la entrega ofertada por la empresa EQUILAB, cabe mencionar que si bien es cierto se solicitó como condición mínima determinado plazo de entrega, no es menos cierto que la empresa CORINFAR ha mejorado los mismos; **Para un total adjudicado de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,625,000.00)** sin incluir el ISV, desglosados de la siguiente manera:

No. de Partida	Precio Referencial	Cantidad Solicitada	cantidad ofertada	precio unitario	precio total	Observación
1	L1.30	160,000	100,000	L2.30	L230,000.00	Se recomienda adjudicar, por ser menor en precio y cumplir con las Especificaciones Técnicas Solicitadas Según muestra proporcionada.
2	L1.30	290,000	290,000	L2.30	L667,000.00	Se recomienda adjudicar, por ser menor en precio y cumplir con las Especificaciones Técnicas Solicitadas Según muestra proporcionada.



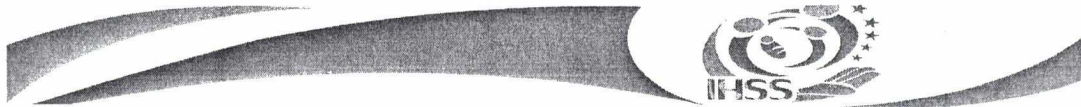
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

25	L280.00	21,600	21,600	L80.00	L1,728,000.00	Se recomienda adjudicar, En virtud que la entrega inicial ofertada por la empresa CORINFAR es para el día 23 de abril (10 días después de la recepción de la oferta) y la segunda entrega para el 07 de mayo (29 días después de la recepción de la oferta) se considera que supera la entrega ofertada por la empresa EQUILAB, cabe mencionar que si bien es cierto se solicitó como condición mínima determinado plazo de entrega, no es menos cierto que la empresa CORINFAR ha mejorado los mismos.
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>					<b>L 2,625,000.00</b>	

**A la empresa DROGUERIA MEDITEC la partida No. 4** Batas Descartables para Cirujano (8,000 Unidades), a un precio unitario de L. 180.00 para un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL **LEMPIRAS EXACTOS** (L.1,440,000.00) con un tiempo de entrega de 10 días calendarios después de la recepción de la Orden de Compra, **la partida No. 5** Botas Quirúrgicas para Cirujano, la cantidad de (200,000 Unidades), a un precio unitario de L. 6.00 para un monto de UN MILLON DOSCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.1,200,000.00) con un tiempo de entrega de 10 días calendarios después de la recepción de la Orden de Compra, por ser menor en precio, y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas Para un total adjudicado de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.2,640,000.00) SIN INCLUIR EL ISV**, desglosado de la siguiente manera:

No. de Partida	Precio Referencial	Cantidad Solicitada	cantidad ofertada	precio unitario	precio total	Observación
4	L80.00	320,000	8,000	L180.00	L1,440,000.00	Se recomienda adjudicar la cantidad de 8,000 Unidades por ser menor en precio, y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas con un tiempo de entrega de 10 días calendarios después de la recepción de la Orden de Compra
5	L3.00	520,000	200,000	L6.00	L1,200,000.00	Se recomienda adjudicar la cantidad de 200,000 Unidades por ser menor en precio, menor en tiempo de entrega y cumplir con lo solicitado
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>					<b>L 2,640,000.00</b>	

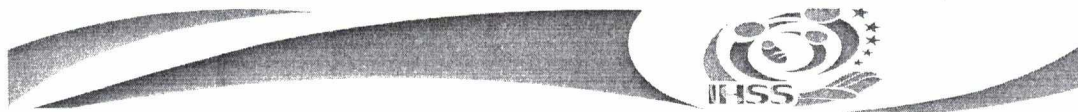
A la empresa **DROGUERIA BENPHARMA la partida No. 4** Batas Descartables para Cirujano (108,800 Unidades), a un precio unitario de L. 210.00 **para un Total adjudicado de VEINTE Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.22,848,000.00) SIN INCLUIR EL ISV**, siendo Segundo en precio y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas con un tiempo de entrega 27,000 unidades en 45 días, posteriormente 27,000 unidades semanales después de la recepción de la Orden de Compra hasta completar la cantidad adjudicada asegurando de esta forma el abastecimiento continuo durante la Fase III de la epidemia de acuerdo a lo planificado en los tiempo de entrega, la diferencia fue adjudicada a las empresas Meditec y Bendición y Salud, desglosado de la siguiente manera:



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

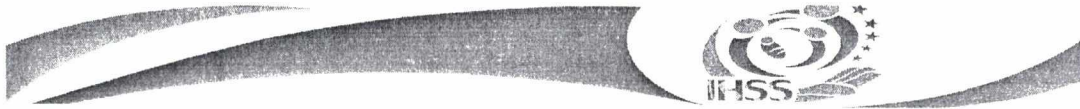
No. de Partida	Precio Referencial	Cantidad Solicitada	cantidad ofertada	precio unitario	cantidad adjudicada	Precio total adjudicado	Observación
4	L80.00	320,000	320,000	L210.00	L108,800.00	L22,848,000.00	Se recomienda adjudicar la cantidad de 108,800 unidades siendo Segundo en precio y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas con un tiempo de entrega 27,000 unidades en 45 días, posteriormente 27,000 unidades semanales después de la recepción de la Orden de Compra hasta completar la cantidad adjudicada
TOTAL ADJUDICADO						L 22,848,000.00	

A la empresa **BENDICION Y SALUD la partida No. 3** Mascarillas Descartables para Cirujano la cantidad de (1,800,000 unidades) a un precio unitario de L. 8.44 para un monto de QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (15,192,000.00), por ser menor en precio y cumplir con las Especificaciones Técnicas a excepción de las cuatro cintas de amarre, la empresa ofrece mascarillas con elástico para sujetar, **La Partida No. 4** Batas Descartables para Cirujano (163,200 Unidades), a un precio unitario de L. 228.63 para un monto de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS (37,313,416.00) siendo tercer en precio por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas con un tiempo de entrega de 30% de 3 a 15 días, 30% a 30 días y 40% a 60 días, asegurando de esta forma el abastecimiento continuo durante la Fase III de la epidemia de acuerdo a lo planificado en los tiempo de entrega, **La partida No. 5** Botas Quirúrgicas para Cirujano, la cantidad de (255,000 Unidades), a un precio unitario de L. 6.56 para un monto de UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,672,800.00) siendo segundo en precio y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas con un tiempo de entrega de 30% de 3 a 15 días, 30% a 30 días y 40% a 60 días, asegurando de esta forma el abastecimiento continuo durante la Fase III de la epidemia de acuerdo a lo planificado en los tiempo de entrega. **La partida No. 6** Overol para Protección, la cantidad de (226,800 Unidades) a un precio unitario de (L.239.69) para un monto de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS (54,361,692.00) por ser menor en precio y cumplir con las Especificaciones Técnicas, la empresa ofrece Overol de 63/gr de gramaje. **La Partida No. 7** Gafas de Protección Transparentes la cantidad de (40,000 Unidades) a un precio unitario de L. 44.69 para un total de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.1,787,600.00) por ser menor en precio y cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas, **La Partida No. 8** Careta Plástica Descartable la cantidad de (17,000) a un precio unitario de L.46.69 para un total de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA LEMPIRAS EXACTOS (793,730.00) por ser menor en precio y cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas, **La Partida No. 9** Mascarilla N95 la cantidad de (87,500) a un precio unitario de L.47.96 para un total de CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.4,196,500.00) por ser menor en precio y cumplir con las Especificaciones Técnicas Solicitadas, la empresa ofrece mascarillas sin respirador filtrante, Para un Total adjudicado de CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.115,316,738.00) SIN INCLUIR EL ISV, desglosado de la siguiente manera:



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. de Partida	Precio Referencial	Cantidad Solicitada	cantidad ofertada	precio unitario	cantidad adjudicada	Precio total adjudicado	Observación
3	L12.50	2,137,000	2,137,000	L8.44	L1,800,000.00	L15,192,000.00	Se recomienda adjudicar Por ser menor en precio y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
4	L80.00	320,000	312,000	L228.63	L163,200.00	L37,312,416.00	Se adjudica 312,000 Unidades por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas. y garantizar con sus tiempos de entrega el abastecimiento continuo durante la Fase III de la epidemia de acuerdo a lo planificado, estos tiempos de entrega de acuerdo a lo solicitado en la invitación a cotizar, En vista que Drogueria Benpharma no cumple con los tiempos de entrega solicitados, presentando un tiempo mayor en la entrega inicial.
5	L3.00	520,000	320,000	L6.56	L255,000.00	L1,672,800.00	Se adjudica la cantidad de 320,000 por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas. y garantizar con sus tiempos de entrega el abastecimiento continuo durante la Fase III de la epidemia de acuerdo a lo solicitado.
6	L250.00	259,200	259,200	L239.69	L226,800.00	L54,361,692.00	Se recomienda adjudicar Por ser menor en precio y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
7	L37.00	48,000	48,000	L44.69	L40,000.00	L1,787,600.00	Se recomienda adjudicar Por ser menor en precio y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

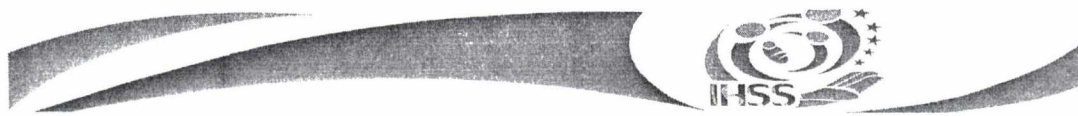
8	L45.00	19,000	19,000	L46.69	L17,000.00	L793,730.00	Se recomienda adjudicar Por ser menor en precio y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
9	L62.50	100,000	100,000	L47.96	L87,500.00	L4,196,500.00	Se recomienda adjudicar Por ser menor en precio y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>						<b>L 115,316,738.00</b>	

**DECIMO QUINTO:** La Comisión Evaluadora informa que la recomendación total del proceso de **COMPRA DIRECTA DE INSUMOS MEDICOS Y DE PROTECCION PERSONAL DEL COVID-19, PARA LA FASE 3 DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE LA EPIDEMIA DEL CORONAVIRUS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” SEGÚN RESOLUCION CI-IHSS-RSAS-413/03-04-2020;** es de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.143,429,738.00) desglosados así:

No.	Nombre de Proveedor	Partidas Adjudicadas	Monto Total
1	CORINFAR	1,2 y 25	L. 2,625,000.00
2	MEDITEC	4 y 5	L. 2,640,000.00
3	BENPHARMA	4	L. 22,848,000.00
4	BENDICION Y SALUD	3,4,5,6,7,8 y 9	L. 115,316,738.00
<b>TOTAL</b>			<b>L. 143,429,738.00</b>

**DECIMO SEXTO:** La Comisión Evaluadora informa que resultaron **DESIERTAS** las siguientes partidas: **Partida No. 10**, Mascara para Protección Químicos; **Partida No. 11**, Filtro Repuesto para máscara; **Partida No. 14**, Guante Descartable Mediano M; **Partida No. 15**, Guante Descartable Grande L; **Partida No. 19**, Guante Estéril Quirúrgico No. 7.0; **Partida No. 20**, Guante Estéril Quirúrgico No. 7.5; **Partida No. 21**, Guante Estéril Quirúrgico No. 8.0; en vista que ninguno de los oferentes presento oferta para dichas partidas. - y resultaron **FRACASADAS Partida No.12**, Equipo Descartable para Cirujano; en vista de la elevación y superación de la disponibilidad presupuestaria que se da al modificar las especificaciones técnicas en la Bata Descartable Impermeable y habiendo insumos que se consideran más indispensables que este equipo el cual puede ser sustituido por ropa hospitalaria (pantalón y camisa de cirujano), de manera adicional el Equipo Descartable también cuenta con botas, gorro y mascarilla descártales que están siendo adjudicadas por separado se considera utilizar el presupuesto de esta partida en la adquisición de otros insumos; la **Partida No.13**, Guantes Descartable Pequeño S; en vista que de acuerdo al informe de existencia presentado el 06 de abril 2020 de Almacén Central, se cuenta con sobre existencia de acuerdo a los estándares de consumo a Nivel Nacional; La **Partida No. 16**; Guante Descartable de Nitrilo Pequeño; La **Partida No. 17**, Guante Descartable de Nitrilo Mediano; **Partida No. 18** Guante Descartable de Nitrilo Grande; En virtud que el único oferente MERCAGRAFIX no se encuentra registrado en las bases de datos del IHSS ni como patrono, ni como proveedor, se procedió a solicitarle la documentación legal de existencia de la empresa remitiendo así su acta constitutiva, la cual establece en su razón social lo siguiente "La finalidad principal de la sociedad será: Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, pudiendo dedicarse a





Somos una empresa de mercadeo en línea, compramos productos que principalmente se distribuyen por medio de redes sociales, estos productos pueden ser carros usados, electrodomésticos, ropa, productos promocionales luego realizamos alguna transformación, personalización o reparación; para luego vender a los clientes. , y en general todas aquellas actividades de lícito comercio permitidas por las leyes hondureñas." rubro mismo que difiere a la adquisición en curso, razón por la cual la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras ha determinado que no es posible la inclusión como proveedor en la base de datos del IHSS del oferente al no contar con la documentación y respaldo necesario; **La Partida No.22** Cobertor para bota Quirúrgica; en vista que la empresa ofrece Bota Quirúrgica descartable y lo solicitado es Cobertor para Bota Quirúrgica; **La Partida No.23**, Cobertor Plástico Descartable; en vista que la empresa ofrece Delantal Reutilizable fabricado en cuero sintético (cuerina) y lo solicitado es Delantal Plástico Descartable. **Partida No. 24**, Desinfectante de Alto Nivel para vaporización; en vista que las empresas no cumplen con las Especificaciones Técnicas Solicitadas. **DECIMO SEPTIMO:** En los Items que se ha adjudicado de acuerdo el tiempo de entrega se ha priorizado debido a que se considera indispensable contar con estos bienes a la mayor brevedad posible de acuerdo a los escenarios planteados por la Dirección Médica Nacional, en la cual establece que es necesario, por el nivel de contagio del COVID-19 y la expansión que ha tenido a nivel mundial y escenarios planteados a nivel nacional, contar con los insumos y bienes en el menor tiempo posible para así poder asegurar la atención a los pacientes infectados por dicha enfermedad; **DECIMO OCTAVO:** Se fundamenta la presente Acta en los Artículos siguientes: Artículo 9 de la ley de contratación de Estado, el Decreto Ejecutivo **PCM-005-2020** publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, donde se DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA en todo el territorio Nacional con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención, control y de garantizar la atención de las personas ante la probable ocurrencia por infección de Coronavirus (2019-nCOV). Y Decreto Ejecutivo **PCM-016-2020** de fecha 3 de marzo de 2020, se reformo los artículos 1 y 7 del Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020. No habiendo más que tratar se concluye este acto, el día 29 de abril del 2020, se firma la presente.

**Sr. David Aguilar González**  
Rep. Gerencia Administrativa  
Y Financiera

**Abg. Saúl Enrique Morales**  
Subgerente de Suministros  
Materiales y Compras



**Lic. Sagrario Gáelas**  
Rep. Dirección Médica Nacional